



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

ACUERDO

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante (RLGS), la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como los artículos 224 a 226 de la Ley 7/1999, de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, desarrollados en los artículos 177 a 190 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, que se aprobó por acuerdo de pleno de 12 de junio de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de 11 de septiembre de 2006, (en adelante la Ordenanza).

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el 2022 (PES), aprobado por el Pleno Municipal.

Vista la Propuesta de Acuerdo a 23 de junio de 2022

Visto el Informe de Secretaria de fecha 16/06/2022 y el Informe de Intervención Subv/A. 043/2022 de fecha 21/06/2022.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 11 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones,

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR las bases del concurso desfile de carrozas fiestas patronales Alcañiz 2022 y la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la concesión de los premios.

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente tiene por objeto la convocatoria del concurso de Carrozas de las Fiestas Patronales 2022, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en la legislación vigente en materia de subvenciones.

Código de Verificación (CSV): 7313533fe648c0ec7fa3dd161e268a12df67c960 Nº Referencia: PD22-4007 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
VERONICA TOMAS TORRALBA (Secretaria)	27/06/2022 12:14:17
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	27/06/2022 12:16:48





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Los premios del concurso de carrozas se satisfarán por transferencia bancaria y con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.48000. La suma de los premios no podrá exceder en todo caso la cantidad de 8.850€.

3.- PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en el concurso asociaciones de la localidad y peñas con entidad jurídica inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcañiz, así como cualquier grupo de personas que lo deseen.

3.2. En el caso de grupos sin entidad jurídica, será necesario adjuntar a la inscripción, escrito que refleje los datos de todos sus miembros: nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico, debiendo además nombrar a un responsable, que actuará como interlocutor con el ayuntamiento, mediante declaración firmada por todos los miembros. El interlocutor deberá ser mayor de edad.

3.3. Al menos uno de los componentes de la agrupación, asociación o peña deberá ser mayor de edad.

4.- MODALIDADES

Se convocan la modalidad de concurso de carrozas para Peñas y concurso de carrozas para asociaciones con reina.

5.- ASPECTOS GENERALES

5.1.- Serán obligaciones de los participantes en el concurso.-

- Realizar la carroza para participar en el desfile del sábado 10 de septiembre.
- Disponer de vehículo, conductor y remolque necesario para el arrastre de la carroza (arrastre, plataforma, camión, etc).

Código de Verificación (CSV): 7313533fe648c0ec7fa3dd161e268a12df67c960 Nº Referencia: PD22-4007 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
VERONICA TOMAS TORRALBA (Secretaria)	27/06/2022 12:14:17
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	27/06/2022 12:16:48





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

- Aportar en la oficina de festejos fotocopia del permiso de conducir del conductor del vehículo de la clase correspondiente al vehículo que va a participar en el desfile.
- El diseño deberá permitir la incorporación del público infantil, en su caso.
- Velar por la seguridad del público asistente al desfile, para lo cual deberán cubrirse completamente los bajos de la carroza hasta el suelo. Se exigirá a los participantes que aporten diez personas (4 a cada lado de la carroza, 1 delante y 1 detrás) para controlar durante todo el recorrido la seguridad del público y evitar que ninguna persona pueda sufrir un accidente en el recorrido. Estas personas deberán llevar un chaleco reflectante o disfraz acorde a la temática de la carroza.
- No se permitirá a los participantes en el desfile tirar caramelos al público, éstos deberán repartirse en mano por los acompañantes a la carroza.
- Los participantes deberán presentarse en el lugar de inicio del desfile, el sábado 10 de septiembre al menos con 15 minutos de adelanto sobre la hora prevista.
- La carroza deberá contar con una estructura estable y con todos los elementos bien anclados a la misma.
- Todas las carrozas deberán contar con iluminación y música.
- Someterse a las actuaciones de comprobación del personal del Ayuntamiento y de las fuerzas y cuerpos de seguridad, facilitando cuanta información les sea requerida y siguiendo las indicaciones que se les pudieran dar, incluyendo en su caso, el sometimiento a los controles de drogas y alcohol que se pudiesen llevar a cabo.
- El Ayuntamiento podrá desestimar la participación de una carroza en la cabalgata y en el concurso, así como la descalificación correspondiente, si ésta no cumple las condiciones establecidas en las bases o por cualquier defecto grave de seguridad detectado en la inspección previa a la cabalgata.

6.- SOLICITUD Y PLAZOS

6.1. Las inscripciones se realizarán en el Registro General Municipal (Plaza de España, 1) o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz (<https://sede.alcaniz.es>) e irán dirigidas a la concejalía de Festejos con el concepto CONCURSO CARROZAS.

En la solicitud deberá constar el nombre de la carroza, así como nombre y apellidos de un representante, dirección, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico. **Igualmente se deberá especificar si la carroza va a ser comprada o alquilada.**

Código de Verificación (CSV): 7313533fe648c0ec7fa3dd161e268a12df67c960 Nº Referencia: PD22-4007 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
VERONICA TOMAS TORRALBA (Secretaria)	27/06/2022 12:14:17
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	27/06/2022 12:16:48





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

6.2. El plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, previa remisión al BDNS y finalizará el **día 20 de agosto de 2022 a las 15 horas**.

7.- SISTEMA DE CONCURSO Y JURADO

7.1. El jurado estará compuesto por la Comisión de Festejos o personas que ellos designen y un trabajador de la Brigada Municipal.

7.2. Se valorarán todas las carrozas antes del inicio del desfile así como durante la celebración del mismo. Se tendrá en cuenta la valoración de la animación así como la parte artística de la carroza.

7.3. No formarán parte del concurso las carrozas de compra o alquiler.

7.4. La valoración de las carrozas se llevará a cabo teniendo en cuenta lo siguiente:

- Composición de la carroza: hasta un máximo de 60 puntos.
- Ambientación y animación que acompaña a la carroza: hasta un máximo de 40 puntos.
- El jurado valorará si la carroza reúne las mínimas condiciones artesanales para ser puntuada.

8.- PREMIOS

8.1. Premios carrozas Peñas, distribución de los premios hasta el límite de la cuantía retenida en las presentes bases.

- 1º Premio..... 1.000€
- 2º Premio..... 800€
- 3º Premio..... 600€
- Del 4º clasificado al último se recibirá un accésit por importe máximo de 450€ o la parte proporcional al número de carrozas de peñas premiadas con accésit en el caso de que el número de carrozas con premios accésit exceda del crédito presupuestario una vez descontados los tres primeros premios.

8.2. Premios carrozas de Asociaciones con reina, distribución de los premios hasta el límite de la cuantía retenida en las presentes bases.

- 1º Premio 600€.

Código de Verificación (CSV): 7313533fe648c0ec7fa3dd161e268a12df67c960 Nº Referencia: PD22-4007 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
VERONICA TOMAS TORRALBA (Secretaria)	27/06/2022 12:14:17
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	27/06/2022 12:16:48





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

- Del 2º clasificado al último, se recibirá un accésit por importe máximo de 450€ o la parte proporcional al número de carrozas de asociaciones premiadas con accésit en el caso de que el número de carrozas con premios accésit exceda del crédito presupuestario una vez descontado el primer premio.

8.3. Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que esté vigente en el momento de realizar los pagos en la forma y cuantía que establezca la legislación aplicable en materia tributaria.

9.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN

El departamento competente para la tramitación del procedimiento de concesión del premio del concurso de carrozas de las fiestas patronales de Alcañiz 2022 será el área de Festejos.

A la vista de la decisión del Jurado, la concejalía de festejos, propondrá al Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz, el otorgamiento de los premios, que los deberá resolver en un plazo no superior a los 15 días desde que se eleve el acta definitiva de valoración del concurso.

La resolución se le notificará en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La aprobación de las bases conllevará la autorización del gasto y la resolución la disposición y el reconocimiento de la obligación de pago.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de la subvención correspondiente al premio del concurso será el Alcalde, previa fiscalización por Intervención.

10.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de la subvención correspondiente al premio del concurso será el Alcalde, previa fiscalización por la Intervención y a la vista de la decisión del Jurado.

Código de Verificación (CSV): 7313533fe648c0ec7fa3dd161e268a12df67c960 Nº Referencia: PD22-4007 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
VERONICA TOMAS TORRALBA (Secretaria)	27/06/2022 12:14:17
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	27/06/2022 12:16:48





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

11.- RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo que resuelva la concesión de los premios que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación supone la aceptación de estas bases, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de dejar el premio desierto o anular la convocatoria si no hay respuesta acorde a la finalidad del concurso.

De acuerdo al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (Texto pertinente a efectos del EEE) informamos a todos los participantes que sus datos personales serán almacenados en el fichero de Cultura titularidad del Ayuntamiento de Alcañiz con la única finalidad de gestionar este concurso. Por otro lado les informamos en caso de resultar finalistas o premiados sus datos personales, podrán ser publicados en la web municipal, revistas o folletos municipales. En caso de no estar conforme, rogamos los indiquen expresamente. Sin perjuicio de todo ello, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento dirigiéndose al Ayuntamiento de Alcañiz, Plaza de España,1. 44600 Alcañiz (Teruel).

Alcañiz, a 10 de julio de 2022
Departamento de Festejos

Código de Verificación (CSV): 7313533fe648c0ec7fa3dd161e268a12df67c960 Nº Referencia: PD22-4007 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
VERONICA TOMAS TORRALBA (Secretaria)	27/06/2022 12:14:17
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	27/06/2022 12:16:48





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

SEGUNDO.- APROBAR la convocatoria de estas subvenciones por un importe máximo 8.850 € para los premios de las diferentes categorías. Lo cual consta incorporado a las anteriores Bases, y por el plazo que en ellas se indica.

TERCERO.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de ocho mil ochocientos cincuenta euros (8.850 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3380/48000 del presupuesto del ejercicio 2022.

CUARTO.- COMUNICAR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones y a los departamentos afectados (Intervención y Fometa).

QUINTO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel el extracto de la presente convocatoria y el anuncio íntegro en la web municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

SEXTO.- DAR CUENTA a la Junta de Gobierno en su próxima sesión.

Lo dicta y firma el Sr. Alcalde, en Alcañiz a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

Ante mí, La Secretaria

Código de Verificación (CSV): 7313533fe648c0ec7fa3dd161e268a12df67c960 Nº Referencia: PD22-4007 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
VERONICA TOMAS TORRALBA (Secretaria)	27/06/2022 12:14:17
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	27/06/2022 12:16:48

